



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

nb

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia Caquetá, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2132

NATURALEZA	: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	: MARY MAHECHA MURILLO a través de agente oficioso
ACCIONADO	: UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS
RADICACIÓN	: 18-001-33-33-002- 2018-00289-00

La señora MARY MAHECHA MURILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.768.774, nuevamente promueve a través de agente oficioso, incidente de desacato contra la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, aduciendo que dicha entidad no ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este Despacho el día 25 de mayo de 2018, dentro de la acción de tutela de la referencia, no obstante haber transcurrido un término mayor al otorgado para ello.

Sin embargo, en el presente asunto, mediante auto del 19 de julio del presente año, esta judicatura se abstuvo de iniciar el trámite incidental, ordenando el archivo de las presentes diligencias y ordenando se remitiera copia del cumplimiento de fallo con Radicado No. 201872011818521 de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Unidad para las Víctimas, por lo que el Despacho se atiene a lo ya resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia – Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el trámite incidental de desacato promovido por la señora MARY MAHECHA MURILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.768.774 en contra de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: En firme esta decisión, por secretaría **archívense** las diligencias y efectúense las anotaciones a que haya lugar en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EILEN MARGARITA CHICUÉ TORO